



Chalán Sucre, martes, 27 de febrero de 2024

Secretaria. Al despacho de la señora jueza el proceso radicado 70230408900120200000100, en el que el abogado la parte demandante, pide al despacho decretar la sustitución de poder, a su despacho.

Sírvase proveer de conformidad.

HERMES A. MULFORD SALGADO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHALAN SUCRE

Chalán, Sucre, martes, 27 de febrero de 2024

RADICADO 7023040890012020 – 00001 – 00
DEMANDANTE: **WALTER ALEXANDER PEREZ SANCHEZ**
DEMANDADO: **ANTONIO JOSÉ POMARES GONZALEZ**

Se encuentra al Despacho el expediente que contiene la materialización de las distintas actuaciones surtidas al interior del proceso de la referencia, observando que el apoderado judicial de la parte demandante sustituye el poder en favor de la **CRISTHY DAYANA CAÑIZARES MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.042´453.166 de Soledad (Atlántico) y portadora de la Tarjeta Profesional número 332.799, expedida por C. S. de la J.

En razón de lo expuesto y CONSIDERANDO Que el inciso 6 del artículo 75 del C.G.P dispone: Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente. Que el poder conferido a quien lo sustituye contiene la facultad expresa para ello. Que es procedente la designación de Dependiente Judicial. En consecuencia, se:

RESUELVE

1°. Reconocer a **CRISTHY DAYANA CAÑIZARES MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.042´453.166 de Soledad (Atlántico) y portadora de la Tarjeta Profesional número 332.799, expedida por C. S. de la J como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE


SALLY MARÍA TAMARA RAMÍREZ
JUEZA